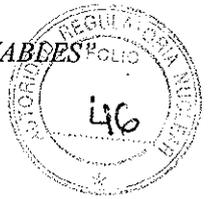




Autoridad Regulatoria Nuclear
DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION

ANUNCIO DE CONVOCATORIA

Jurisdicción o entidad contratante: AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR		
Domicilio: Avda. del Libertador 8250, 1 ^{er} Piso – Oficina 1110		
Correo electrónico: compras@arn.gob.ar		
Fax: 6323-1780		
Tipo de Procedimiento: LICITACION PRIVADA	Nro. 03	Ejercicio: 2017
Clase / Causal del Procedimiento: SIN CLASE		
Modalidad: SIN MODALIDAD		
Nº de Expediente: 2522	Ejercicio: 2016	
Rubro: EQUIPOS		
Objeto: DETECTOR MOCHILA DE EMISORES GAMMA		
COSTO DEL PLIEGO		
Importe (\$): SIN VALOR		
ACTO DE APERTURA		
Lugar: Autoridad Regulatoria Nuclear - Avda. del Libertador 8250, 1er Piso – Oficina 1110 C.A.B.A.		
Día: 02/02/2017		
Hora: 10:00		
PRESENTACIÓN DE OFERTAS		
Lugar: Autoridad Regulatoria Nuclear - Avda. del Libertador 8250, 1er Piso – Oficina 1110 C.A.B.A.		
Plazo: Hasta 5 (cinco) minutos antes del acto de apertura		
Horario: Días hábiles administrativos, de 09:00 a 12:30 hs		
RETIRO, ADQUISICIÓN O VISTA DEL PLIEGO / BASES DEL LLAMADO:		
Lugar: Autoridad Regulatoria Nuclear - Avda. del Libertador 8250, 1er Piso – Oficina 1110 C.A.B.A.		
Plazo: Hasta el día hábil previo al acto de apertura		
Horario: Días hábiles administrativos, de 09:00 a 12:30 hs		
CONSULTAS AL PLIEGO / BASES DEL LLAMADO:		
Lugar: Autoridad Regulatoria Nuclear - Avda. del Libertador 8250, 1er Piso – Oficina 1110 C.A.B.A.		
Plazo: Hasta 72 hs hábiles al día fijado para la apertura		
Horario: Días hábiles administrativos, de 09:00 a 12:30 hs		
PRESENTACIÓN DE MUESTRAS:		
Lugar: En caso de corresponder, según lo estipulado en el ANEXO I del Pliego de BS y CS.		
Plazo: En caso de corresponder, según lo estipulado en el ANEXO I del Pliego de BS y CS.		
Horario: En caso de corresponder, según lo estipulado en el ANEXO I del Pliego de BS y CS.		
VISITA / VISITA DE MUESTRA PATRÓN:		
Lugar: Autoridad Regulatoria Nuclear - Avda. del Libertador 8250, C1429BNO - C.A.B.A.		
Plazo: Según lo estipulado en el ANEXO I del Pliego de BS y CS.		
Horario: Según lo estipulado en el ANEXO I del Pliego de BS y CS.		



Autoridad Regulatoria Nuclear

DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES / BASE DEL LLAMADO

Jurisdicción o entidad contratante: AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR
Denominación de la UOC: 16
Domicilio: Avda. del Libertador 8250, 1er Piso – Oficina 1110 - (C1429BNO) C.A.B.A
Correo electrónico: compras@arn.gov.ar
Fax: 6323-1780

Tipo de procedimiento: LICITACION PRIVADA	N°	Ejercicio: 2017
Clase / Causal del procedimiento: DE ETAPA UNICA NACIONAL		
Modalidad: SIN MODALIDAD		

N° de Expediente: 2522	Ejercicio: 2016
Rubro: EQUIPOS	
Objeto: DETECTOR MOCHILA DE EMISORES GAMMA	
Plazo de duración del contrato: .-	

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

N° Renglón	N° de catálogo			Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
	IPP	Clase	Ítem			
1,	433	6135	0026	MONITORES DE RADIACION; TIPO DETECTOR MOCHILA - RANGO 1 5 MICRO SV/H A 10 MILI SV/H - RANGO 2 25 KEV A 3 MEV - RANGO 3 NO CORRESPONDE	UNIDAD	1

PLAZO DE ENTREGA	Dentro de los 90 días hábiles de recibida la orden de compra por parte del proveedor.
LUGAR DE ENTREGA	Autoridad Regulatoria Nuclear-Av. Del Libertador 8250 Primer piso. Oficina 1122.

DATOS DEL SERVICIO

Monitor detector de emisores gamma tipo mochila, modelo SPIR-Pack G ó similar, utilizable por solo una persona, con capacidad espectrométrica y de identificación de radionúclidos.

Especificaciones técnicas del equipo:

- El equipo completo debe estar incorporado dentro de una mochila, excepto el sistema de control provisto con el sistema monitor (Tablet y/o Smartfone)
- Tasa de dosis (rango de 5 microSievert/h a 10 miliSievert/h)
- Sensibilidad: mejor que 1 cuenta/segundo por nSv/h para Cs-137
- Multicanal de más de 510 canales
- estabilización de espectros
- Identificación del Radionucleidos
- Rango energía: de 25 Kev a 3 Mev
- Tablet con pantalla de 7 pulgadas y/o Smartphone (con todos los accesorios necesarios)
- Debe incluir un GPS y la capacidad para georreferenciar automáticamente las mediciones
- Audifonos
- Puerto USB
- Autonomía no menor a 7 horas
- Alarmas audibles programables



Autoridad Regulatoria Nuclear

DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION

- Comunicación inalámbrica: Wifi, Bluetooth, etc, para transferencia de datos en tiempo real.
- Software de análisis espectros
- Software para mapeo y visualización del espectro para las unidades móviles. Incluyendo mapas de la argentina, como mínimo.
- Peso no mayor a 9 kg durante la operación
- Certificado de calibración del equipo

CONDICIONES GENERALES:

- a) El equipo deberá ser NUEVO (sin uso) y será entregado funcionando con todos los elementos accesorios para ese fin.
- b) GARANTIA: el sistema deberá contar con garantía total contra todo defecto o falla de fabricación por el término de un año a partir de la fecha de la recepción definitiva.
- c) La ARN se reserva el derecho de inspeccionar a la empresa proveedora antes de efectuar la adjudicación a los efectos de verificar que esta tenga un laboratorio de electrónica destinado a la reparación de equipos, del tipo del solicitado en la presente.
- d) Durante la vigencia de la garantía, esta estará a cargo de personal técnico especializado e incluirá repuestos, cambio de piezas defectuosas por otras originales de fábrica, mano de obra, etc., que hagan al correcto funcionamiento del equipo.
- e) Ante solicitud de reparación, la empresa adjudicataria no deberá demorar más de 72 hrs. en presentarse para verificar la falla del equipo, para luego efectuar la correspondiente reparación, sobre la cual deberá informar a esta ARN el tiempo que demorará la misma, el cuál no deberá exceder los 30 días.

El Remito y la Factura deberán incluir el Número de Expedite y el Número Orden de Compra.

La adjudicación se realizará a la oferta más conveniente, técnica y económicamente en ese orden.

CLÁUSULAS PARTICULARES:

1. FORMA DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán redactadas en idioma español y presentadas en original y duplicado. Deberán estar firmadas en todas sus hojas por el oferente o el representante legal -en caso de personas jurídicas-, con sello u otro medio en el que conste nombre, apellido y cargo o representación invocada.

Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.

Se presentarán en sobres cerrados (o cajas) firmados en sus cierres por el oferente, conteniendo además en su cubierta, la indicación de la contratación a la que corresponden y el día y hora del acto de apertura.

El lugar de presentación es la Oficina del Sector Compras de la Autoridad Regulatoria Nuclear (ARN), sita en Av. del Libertador 8250 1° piso, Oficina 1110 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C1429BNP) admitiéndose hasta el día y hora previstos para la apertura.

Las consultas al pliego de bases y condiciones particulares deberán efectuarse mediante nota dirigida al Sector Compras, sito en Av. del Libertador 8250 1° Piso Oficina 1110, en el horario de 9:00 a 12:30 hs (días hábiles administrativos) o por correo electrónico a compras@arn.gov.ar hasta 72 hs previas al día fijado para la apertura.

No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término.

La presentación de la Oferta significa por parte del Oferente la conformidad y aceptación de las cláusulas que rigen la presente contratación, las cuales, el Oferente declara conocer y aceptar.

2. COTIZACION

Los bienes cotizados deberán ser nuevos, sin uso. La cotización se presentará por renglón, en moneda de origen y en condición CIF o CIP.

En aquellos casos en que la cotización se hiciere en moneda extranjera y el pago en moneda



Autoridad Regulatoria Nuclear

DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION

nacional, se calculará el monto del desembolso tomando en cuenta el tipo de cambio vendedor del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA vigente al momento de perfeccionar la Orden de Compra (OC) la cual será remitida al oferente.

No se aceptarán cotizaciones por parte del renglón salvo Micro, Pequeñas y Medianas Empresas comprendidas en la Ley N° 25.300 y Decreto N° 1075/01.

El total general, suma de todos los renglones, estará expresado en números y letras.

Se entenderá que el precio cotizado incluye el IVA (cuando correspondiera), ya que el mismo no debe ser discriminado por estar la ARN exenta de dicho impuesto.

Ofertas alternativas y/o variantes: Además de la oferta base los oferentes podrán presentar ofertas alternativas y/o variantes en los términos de los artículos 56 y 57 del reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, respectivamente. En los casos que se efectúen ofertas alternativas y/o variantes deberá indicarse claramente cuál es la oferta base y cuales las alternativas o variantes, y en todos los casos deberá existir una oferta base.

3. SISTEMA DE INFORMACION DE PROVEEDORES

Los oferentes interesados en participar deberán incorporarse al SISTEMA DE INFORMACION DE PROVEEDORES (SIPRO), que administra la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES de la SECRETARÍA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE MODERNIZACION, de acuerdo al manual establecido en el Anexo de la Disposición N° 64 – E/2016 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES – MINISTERIO DE MODERNIZACION.

Asimismo, quienes se encuentren incorporados y sus inscripciones vigentes, las mismas tendrán validez hasta el momento en que deban actualizar datos o bien por un plazo de SEIS (6) MESES de la vigencia de la norma aludida, lo que ocurra primero, momento a partir del cual deberán incorporarse con la nueva metodología allí establecida. Dentro de los DOS (2) días siguientes al acto de apertura de las ofertas, la Unidad Operativa de Contrataciones deberá verificar en el Sistema de Información de Proveedores, el estado en que se encuentra cada uno de los oferentes y, en su caso, comunicarles que realicen las gestiones necesarias ante la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES para que se encuentren incorporados y con los datos actualizados al comienzo del período de evaluación de las ofertas o bien al momento de la adjudicación en los procedimientos en que no se realice dicha etapa.

En cualquier tipo de procedimiento los oferentes y adjudicatarios extranjeros estarán exceptuados de la obligación de inscripción en el Sistema de Información de Proveedores (Artículo 25 de la Disposición 62 – E/2016 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES del MINISTERIO DE MODERNIZACION).

4. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTARA A LA OFERTA

De acuerdo al Art. 52 del Anexo al Decreto N° 1030/16 la presentación de la oferta significará por parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el llamado a Contratación, por lo que NO será necesario acompañar con la misma los Pliegos firmados junto con la oferta.

Toda oferta nacional deberá ser acompañada por:

- Declaración jurada mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia, en los casos en que se oferten bienes de origen nacional.
- Razón social, domicilio legal y constituido, lugar y fecha de constitución, datos de inscripción registral, Código Único de Identificación Tributaria (CUIT).

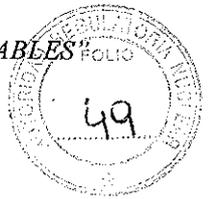
Los oferentes extranjeros además de presentar la documentación que corresponda de la previamente señalada, deberán acompañar junto con la oferta la siguiente documentación:

Las personas humanas:

- Copia fiel del pasaporte o documento de identificación del país de origen en caso de no poseer pasaporte.
- Copia fiel del formulario de inscripción en el ente tributario del país de origen o constancia equivalente.

Las personas jurídicas:

- Documentación que acredite la constitución de la persona jurídica conforme a las normas que rijan la creación de dichas instituciones.
- Documentación que acredite la personería (mandato, acta de asamblea en el que se lo



Autoridad Regulatoria Nuclear

DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION

designe como representante de la entidad respectiva, etc.) del apoderado o mandatario que actúe en representación de la entidad respectiva.

- Copia fiel del formulario de inscripción en el ente tributario del país de origen o constancia equivalente.

Identificación Completa, Domicilio, Denominación del Banco a depositar, Sucursal, Domicilio de la misma, Cuenta Bancaria, Moneda, así como el código de identificación sea IBAN, ABA, ROUTING BANK o SWIFT.

Si el banco está radicado en Europa solo se aceptará el SWIFT y es obligatorio la presentación del número de IBAN y VAT.

Si el banco está radicado en Estados Unidos, es obligatoria la presentación del EIN o TIN.

5. OBLIGACIONES IMPOSITIVAS Y PREVISIONALES

La Autoridad Regulatoria Nuclear verificará la extensión del CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR en la página web de la AFIP y/o ONC.

- Si el monto de la oferta es INFERIOR a PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000) se deberá presentar una Declaración Jurada respecto de la NO existencia de deuda exigible en concepto de aportes, contribuciones y toda otra obligación provisional.
- Si el monto de la oferta es IGUAL O SUPERIOR a PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000), deberá informar los datos de la nota presentada ante la dependencia de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS en la cual se encuentren inscriptos a los fines de solicitar el 'Certificado Fiscal para Contratar' o bien los datos del Certificado Fiscal para Contratar vigente.

Es obligación del oferente comunicar al organismo contratante la denegatoria a la solicitud del certificado fiscal para contratar emitida por la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS dentro de los CINCO (5) días de notificada la misma.

Mientras para el LIBRE DEUDA PREVISIONAL, el oferente deberá presentar una declaración jurada que no posee DEUDA PREVISIONAL.

- Documentación original o copia certificada que acredite la representación invocada VIGENTE.

6. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS

Los precios cotizados serán mantenidos por el término de 90 (noventa) días corridos a partir de la fecha efectiva de apertura de las ofertas. Si no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de 10 (diez) días corridos al vencimiento del plazo, aquellas se consideran prorrogadas automáticamente por un lapso igual al inicial, y así sucesivamente, conforme al artículo 54 del Anexo al Decreto N° 1030/16.

7. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS

Se tomarán en cuenta los aspectos formales, el cumplimiento de la legislación vigente y los requisitos exigidos para la admisibilidad de las ofertas.

Será requisito determinante el cumplimiento de la totalidad de las especificaciones técnicas.

Cuando se coticen en moneda extranjera, para la comparación de los precios se utilizará el tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina, al cierre del día anterior al de la comparación.

La selección se realizará a favor de la oferta más conveniente para el organismo, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones de oferta.

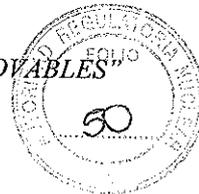
Cuando se trate de la compra de un bien o de la contratación de un servicio estandarizado o uno de uso común cuyas características técnicas puedan ser inequívocamente especificadas e identificadas, se entenderá, en principio, por oferta más conveniente aquella de menor precio.

Para el caso de las empresas nacionales que coticen bienes de producciones nacionales o nacionalizadas, también se tomará en cuenta el resultado de la consulta en el SIPRO.

Se deberán adjuntar a la oferta los formularios de Alta de Beneficiario completos, los cuales se encuentran incorporados al presente pliego.

8. GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA, DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO e IMPUGNACION.

8.1. La garantía de mantenimiento de la oferta será del 5% (cinco por ciento) del valor total de la oferta. No será necesario presentar garantía, cuando el monto de la misma no supere la cantidad que represente UN MIL TRESCIENTOS MÓDULOS (1.300 M).



Autoridad Regulatoria Nuclear

DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION

8.2. La garantía de cumplimiento de contrato será del 10% del monto total del contrato en virtud de lo establecido en el artículo 78 inciso b) del Anexo al Decreto N° 1030/16.

8.3 La garantía de Impugnación al Dictamen de Evaluación de las ofertas será del 3% del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato de acuerdo en lo establecido en el artículo 78 inciso d) del Anexo al Decreto N° 1030/16.

8.4. Plazos para integrar la garantía:

a) GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: junto con la oferta, dentro del sobre y al momento de la apertura, deberá adjuntarse el pagaré, póliza o comprobante de depósito respectivo.

b) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: de acuerdo a lo establecido en el Artículo 77 del Anexo al Decreto N° 1030/16.

c) GARANTIA DE IMPUGNACION: La misma deberá acompañar la impugnación y deberá constituirse en los términos del artículo 32 de la Disposición N° 63/2016 de la Oficina Nacional de Contrataciones.

8.5. Como forma de garantía, y por razones operativas, el oferente podrá optar entre las siguientes opciones:

Transferencia bancaria o depósito bancario, en la siguiente cuenta:

CUENTA CORRIENTE N° 52942/22
CBU N° 0110599520000052942222
CUIT ARN N° 30-68009021-8
BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA
SUCURSAL PLAZA DE MAYO

Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION, extendidas a favor de la AUTORIDAD REGULADORA NUCLEAR y cuyas cláusulas se conforman con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la SECRETARIA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMIA.

Con pagarés a la vista suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actúen con poderes suficientes, cuando el monto de la garantía no supere la suma de pesos Doscientos Sesenta mil.

8.6 Debido a que los fondos integrados serán devueltos mediante transferencia bancaria será necesario que el oferente cuente con N° de Beneficiario y Cuenta habilitada.

8.7 Excepciones a la obligación de presentar garantías de acuerdo al Art. 80 del Anexo al Decreto N° 1030/16.

9. CERTIFICADO DE EXCLUSIVIDAD.

Cuando se trate de Contrataciones enmarcadas en el Artículo 17 del anexo del Decreto N° 1030/16, se deberá presentar copia certificada de la documentación que avale la mencionada exclusividad.

10. FORMA DE PAGO

Mediante apertura de carta de crédito irrevocable y confirmada, 80% (ochenta por ciento) pagadera a la vista y 20 % (veinte por ciento) a los 7 (siete) días de recibida conforme la mercadería en la ARN. En la oferta deberán indicarse los datos del beneficiario de la carta de crédito, que deberá ser el fabricante o distribuidor de origen.

La ARN podrá decidir realizar el pago mediante transferencia telegráfica (bancaria), 100% al momento de concluir el trámite de nacionalización del producto. En ese caso se deberá indicar: nombre del proveedor, dirección, nombre del banco, dirección del banco, código bancario, cuenta corriente del proveedor.

Para el caso de empresas nacionales que coticen bienes de producción nacional o nacionalizados, el pago se efectuará dentro de los 30 días a partir de la fecha de recepción de la factura debidamente conformada, mediante Cuenta Única del Tesoro (CUT), a tales efectos el adjudicatario deberá contar con Nro. De Beneficiario y cuenta habilitada en los bancos debidamente autorizados. Las facturas (B o C) serán presentada en la Subgerencia de Gestión Económica Financiera: Av. Del Libertador 8.250, 1° Piso, Of. 1121, una vez recibida el acta de recepción definitiva de la Comisión de Recepción. El CUIT de la ARN es el siguiente: 30-68009021-8. En los casos que no correspondiere practicar retenciones o percepciones se deberá acreditar debidamente tal condición.



Autoridad Regulatoria Nuclear

DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION

11. IMPUESTOS

En materia impositiva, se aplicarán las normas vigentes en la República Argentina.

12. RECEPCIÓN DEFINITIVA.

Al momento en que la oficina de comercio exterior de la ARN, reciba el aviso de retiro de la documentación de embarque original se realizará la recepción provisoria.

- La recepción definitiva se acordará dentro de los 10 (diez) días hábiles contados a partir de la fecha de entrega en el lugar indicado. Para el caso de empresas nacionales que coticen bienes de producción nacional o nacionalizados, los mismos deberán estar acompañados del remito respectivo, donde se especificará el detalle y número de serie si tuviera.
- En caso de ser necesaria la exportación temporaria de los materiales, por razones de garantía o de rechazo antes de la recepción definitiva, todos los gastos (reexportación, reimportación, etc) y trámites correspondientes serán exclusivamente a cargo del adjudicatario.
- De ser necesaria la participación de la Compañía Aseguradora, el adjudicatario realizará todos los trámites pertinentes, siendo los gastos derivados a su exclusivo cargo.

13. LUGAR DE ENTREGA

Cuando la provisión arribe a la República Argentina el adjudicatario:

- Tendrá la responsabilidad de coordinar con la ARN el traslado de la misma hasta el lugar de entrega definitivo indicado en el presente Pliego.
- Cuando la mercadería adquirida requiera instalación y puesta en funcionamiento, el oferente deberá consignar por separado los plazos para dar cumplimiento a las mismas.

14. CONDICION DE ENTREGA.

Será responsabilidad del adjudicatario el embalaje y flete, de acuerdo a las características de los bienes o suministros adquiridos y medio de transporte utilizado.

Los bienes serán identificados de acuerdo a lo siguiente:

- Clasificación arancelaria.
- Clasificación UN (Naciones Unidas).
- Clasificación IMO (Organización Marítima Internacional).
- Peso Neto.
- Peso Bruto.
- Cantidad y medida de bultos.
- Normas de seguridad complementarias.

La documentación requerida para efectivizar el pago será la siguiente:

- Guía aérea o conocimiento marítimo, original y dos copias.
- Factura Comercial, original y dos copias incluyendo declaración de bienes y suministros, cantidad e individualización de ítems, valor unitario del ítem, clasificación arancelaria por ítem e identificación del puerto de embarque.
- Lista de embarque, original y dos copias identificando cantidad de bultos con sus pesos netos y brutos, contenido por bultos y tipos de embalajes.
- Póliza de Seguro por el 100% (cien por ciento) emitida por una Aseguradora con representación en la República Argentina

La documentación de embarque deberá ser consignada a nombre de la Autoridad Regulatoria Nuclear, como así también toda la documentación de transporte internacional, las facturas comerciales, el Packing List y la póliza de seguro con referencia expresa del número de Orden de Compra y número de Expediente.

Para el traslado de bienes que se realice por vía marítima, la documentación de embarque original (Conocimiento de Embarque) será remitida por el vendedor al comprador vía aérea. Si el mismo fuera por vía aérea la guía acompañará los bienes o suministros.

15. PRORROGAS Y MODIFICACIONES

La ARN podrá ejercer las facultades otorgadas por el artículo 100 del anexo al Decreto N° 1030/16 y las del artículo 12 del Decreto N° 1023/01.



Autoridad Regulatoria Nuclear

DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION

16. COMPRE ARGENTINO

En cumplimiento del artículo 13 de la Ley N° 25.551 se incorpora el Link para descargar el texto de la citada Ley.

17. PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

Se dará preferencia, en los términos de la Ley N° 25.300 y Decreto N° 1075/01 a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas y formas asociativas comprendidas en el artículo 1° de aquella, que coticen bienes o servicios producidos en el país.

18. RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario dará cumplimiento a lo requerido en el artículo 30, 2° párrafo Ley N° 20.744 t.o. 1976 modificada por la Ley N° 25.013 según Decreto N° 390/76. La empresa adjudicataria asumirá todas las responsabilidades sobre el personal involucrado en las tareas de entrega, instalación, mantenimiento y servicios por garantía o reparaciones posteriores, liberando a la ARN de las demandas judiciales o extrajudiciales por reclamo en concepto de indemnizaciones, seguros, etc., debiendo la adjudicataria cumplir estrictamente con la normativa vigente del trabajo y seguridad social, acreditando fehacientemente el cumplimiento de lo requerido por la Ley N° 20.744.

La responsabilidad es propia y exclusiva del co-contratante quien actuará inexcusablemente sin relación de dependencia con el Estado Nacional.

19. CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO

A los efectos de la presente gestión los oferentes deberán constituir domicilio en el ámbito del Territorio Nacional o extranjero, en este último caso, siempre que no cuente con domicilio o representación legal en el país. Situación que deberá acreditarse mediante declaración jurada. En el caso en que no se constituyera un domicilio especial en la respectiva oferta se tendrá por domicilio constituido el declarado bajo el título "Domicilio especial para los procedimientos que se realicen en el ámbito de la Oficina Nacional de Contrataciones" en la base de datos que administra ese órgano rector; según lo dispuesto por el artículo 13 e) de la Disposición N° 63/2016 de la Oficina Nacional de Contrataciones

20. JURISDICCIÓN

Para cualquier divergencia que pudiera suscitarse con motivo de la interpretación y/o aplicación de la presente contratación, las partes se someten a los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con renuncia a cualquier otro fuero y/o jurisdicción siendo válidas todas las notificaciones que se realicen en los domicilios constituidos en el punto 19.

21. COMUNICACIONES

Todas las notificaciones entre la jurisdicción o entidad contratante y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, podrán realizarse válidamente por cualquiera de los siguientes medios, indistintamente:

- a) por acceso directo de la parte interesada, su apoderado o representante legal al expediente
- b) por presentación espontánea de la parte interesada, su apoderado o representante legal, de la que resulten estar en conocimiento del acto respectivo,
- c) por cédula, que se diligenciará en forma similar a la dispuesta por el artículo 138 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación,
- d) por carta documento,
- e) por otros medios habilitados por las empresas que brinden el servicio de correo postal,
- f) por correo electrónico: compras@arn.gob.ar
- g) mediante la difusión en el Sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES. www.argentinacompra.gov.ar

h) Mediante nota presentada ante la oficina de Registro Central de ARN - Av. Del Libertador 8250, Planta baja, Oficina 317.

22. INCUMPLIMIENTOS

En caso de incumplimiento de contrato se aplicaran las penalidades previstas en el capítulo I del Título V del Anexo al Decreto N° 1030/16.

NOTA 1: El presente contrato se rige por el Decreto N° 1023/01 y sus modificatorias y



Autoridad Regulatoria Nuclear

DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION

complementarias, por el Reglamento aprobado mediante el Decreto 1030/16, y las disposiciones dictadas por la Oficina Nacional de Contrataciones, el pliego de bases y condiciones particulares y la correspondiente orden de compra; sin perjuicio de la aplicación directa de las normas del título III de la Ley N° 19.549 y sus modificaciones en cuanto fuere pertinente.

NOTA 2: Las consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares deberán efectuarse vía correo electrónico ante la ARN a la dirección compras@arn.gob.ar o mediante nota dirigida al Sector Compras, sito en Av. del Libertador 8250 1° Piso -oficina 1110-, en el horario de 9:00 a 12:30 hs (días hábiles administrativos).

No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término. Deberán ser efectuadas hasta SETENTA Y DOS (72) HS hábiles antes de la fecha fijada para la apertura de oferta, como mínimo.

NOTA 3: La ARN NO SE HARÁ CARGO DE LAS FOTOCOPIAS DEL EXPEDIENTE. Se podrá tomar vista según lo establecido en el artículo 4 del anexo al Decreto N° 1030/16, en el HORARIO DE 9.45 HS A 12.30 HS – DÍAS HÁBILES ADMINISTRATIVOS.

Toda observación, impugnación, reclamo o presentación que se efectúe, fuera de las previstas en el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto N° 1030/16, serán tramitadas fuera del expediente de la contratación, conforme las disposiciones de la Ley N° 19.549 y sus modificaciones y el Reglamento de Procedimientos Administrativos, Decreto N° 1759/72 t.o. 1991 y sus modificatorios



Autoridad Regulatoria Nuclear

DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION

Para descargar las normativas que rigen a la presente contratación:

- Ley N° 19.549
<http://www.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=22363>
- Ley N° 21.686
<http://infoleg.mecon.gov.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=100070>
- Ley N° 25.551
<http://www.mecon.gov.ar/digesto/leyes/ley25551.htm>
- Ley N° 25.561
<http://infoleg.mecon.gov.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=71477>
- Decreto N° 1759/72
<http://www.infoleg.gov.ar/infolegInternet/anexos/20000-24999/21715/texact.htm>
- Decreto N° 1023/01
<https://www.argentinacompra.gov.ar/prod/onc/sitio/Paginas/Contenido/FrontEnd/documentos/COMPENDIO%20NORMATIVO%20CONTRATACIONES%20PUBLICAS%20NACIONALES.pdf>
- Decreto N° 1030/16
<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/265000-269999/265506/norma.htm>
- Disposición N° 62/16
<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=265967>
- Disposición N° 63/16
<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=265968>
- Disposición N° 64/16
<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=265969>
- Oficina Nacional de Contrataciones:
<https://www.argentinacompra.gov.ar/prod/onc/sitio/Paginas/Contenido/FrontEnd/index2.asp>